



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-51655728-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP

VISTO el EX-2023-51655728-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP por el cual se aprueban los coeficientes de coparticipación a los Municipios, para el ejercicio fiscal 2024, en el marco de la Ley N° 10.559 y modificatorias, y la Ley N° 10.820, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por tales leyes, el Ministerio de Economía en su calidad de autoridad de aplicación, debe aprobar los coeficientes de distribución de coparticipación a las municipalidades;

Que, en tal sentido, se cuenta con la información referida a la población, al caudal turístico, a la capacidad potencial absoluta y per cápita de los Municipios por la recaudación de tasas que le son propias, a los efectores de salud establecidos por la Ley N° 10820 y a los restantes parámetros definidos por el citado cuerpo legal;

Que a través del artículo 48 de la Ley N° 15.394, se incorporó el artículo 6° bis a la Ley N° 10.559 y modificatorias, por medio del cual se establece que en ningún caso la variación porcentual de los coeficientes únicos de distribución entre las Municipalidades puede implicar para un municipio una merma mayor al cinco por ciento (5%), comparando el último Coeficiente Único de Distribución (CUD) aprobado con el que surja de calcularlo de acuerdo a los nuevos datos informados por las reparticiones oficiales pertinentes.

Que el artículo mencionado en el considerando precedente, en su segundo párrafo establece la metodología que deberá llevarse adelante para realizar los cálculos a fin de respetar los límites dispuestos, y en el tercero faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones y ajustes necesarios;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164 y modificatoria, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 6º, 6º bis y 12 de la Ley N° 10.559 y modificatorias;

Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los coeficientes de coparticipación a los Municipios de acuerdo al Anexo Único (IF-2023-52619002-GDEBA-DPCMYPDMMHYFGP), el cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en los artículos 1º, 6º y 6º bis de la Ley N° 10.559 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los coeficientes mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución regirán a partir del 1º de enero de 2024.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.